

INCENTIVOS REGIONALES CASTILLA Y LEÓN - 2023

OBJETIVO



Fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, al objeto de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre el mismo y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.

BENEFICIARIOS



Empresas que realicen en Castilla y León inversiones que impliquen la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de uno existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o proceso de producción.

En el caso de las grandes empresas, sólo se podrán conceder ayudas para inversiones iniciales que atraigan nuevas actividades.

PLAZOS DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN NECESARIA
Hasta el 31/12/2023	N/A
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	Mínimo: 900.000 €

PROYECTOS SUBVENCIONABLES



La creación de nuevos establecimientos o la ampliación de los existentes, y cuya cuantía de inversión aprobada sea superior a 900.000 euros.

Quedan excluidas del ámbito de los proyectos subvencionables los referidos a inversiones de sustitución.

REQUISITOS



1. Ser viables técnica, económica y financiera.
2. Autofinanciarse al menos en un 25% de la inversión aprobada.
3. La inversión sólo podrá iniciarse después de la presentación de la solicitud de incentivos regionales. Por "inicio de inversiones" se entiende o bien el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, o bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior. La compra de terrenos y los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se consideran el inicio de los trabajos.
4. Las inversiones a realizar se mantengan en el establecimiento al menos durante cinco años, si es una gran empresa, y tres años si es una pequeña o mediana empresa, a partir de la fecha de fin de vigencia establecida en la resolución.

CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



Subvención a fondo perdido de hasta:

- En la provincia de Salamanca, 25% para grandes empresas, 35% para medianas empresas y 45% para pequeñas empresas.
- En las provincias de Soria y Zamora, 20% para grandes empresas, 30% para medianas empresas y 40% para pequeñas empresas.
- Para las provincias de Ávila, León, Burgos, Palencia, Segovia y Valladolid 15% para grandes empresas, 25% para medianas empresas y 35% para pequeñas empresas.

SECTORES SUBVENCIONABLES



1. Industrias transformadoras, especialmente las que apliquen tecnologías medias y avanzadas o utilicen energías alternativas.
2. Industrias agroalimentarias cuyos productos no estén entre los enumerados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
3. Servicios de apoyo industrial.
4. Plataformas logísticas.
5. Establecimientos de alojamiento hotelero o de turismo rural, campamentos de turismo.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES



Activos fijos de carácter material nuevo o de primer uso, referidos a:

- Obra civil
- Bienes de equipo, excluidos los elementos de transporte exterior
- Estudios previos de viabilidad (sólo en el caso de pequeñas y medianas empresas)
- Activos Inmateriales
- Otros conceptos, excepcionalmente

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM